



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): María Amparo Guerrero Lesmes
Demandado(s): COLPENSIONES
Radicación: 25269310300120150016800

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante para que se sirva allegar LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA, la cual debe incluir el pago efectuado por COLPENSIONES, según resolución SUB 29438 del nueve (09) de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 15, hoy 3 de mayo de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1125f90203cac601372bd7ba073c1dce06ff2141a79cbb263acf1388a6b05864**

Documento generado en 30/04/2024 12:42:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>